

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE DEFENSA**

25761 *Resolución del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), por el que se resuelve el procedimiento de deslinde administrativo georreferenciado, de las fincas registrales nº 571 y nº 1520, correspondientes al Registro de la Propiedad nº 2 de Moncada (Valencia), incoado por resolución de su director gerente de fecha 7 de marzo de 2023.*

Por cuanto antecede y en el uso de las competencias que le confiere el artículo 16 del Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, y conforme con el informe FAVORABLE de la Asesoría Jurídica del INVIED y por sus propios fundamentos de hecho y de derecho,

RESUELVO aprobar el deslinde realizado conforme con el replanteo llevado a cabo en el acto de apeo y según se detalla en informe-propuesta de resolución del instructor del expediente, todo ello referenciado en el sistema geodésico de referencia oficial en España (coordenadas UTM H30N ETRS89) para cada una de las fincas registrales que se indican y declarando provisionalmente la posesión de hecho de las fincas deslindadas.

FR 1520 (sección 3ª) – deslinde entre las parcelas 112 y 42 (del polígono 3).

Punto	Coordenadas UTM h30N ETRS89	
	X	Y
16	726.438,48	4.377.009,40
17	726.442,90	4.377.004,98
18	726.445,80	4.377.001,80
19	726.449,74	4.376.997,83
20	726.456,55	4.376.990,97
21	726.458,34	4.376.989,16
22	726.476,92	4.376.978,56
23	726.501,59	4.376.968,81
24	726.504,88	4.376.968,13
25	726.518,13	4.376.965,41
26	726.519,70	4.376.963,65
27	726.535,56	4.376.962,45
28	726.579,59	4.376.956,54
29	726.605,58	4.376.953,64
30	726.645,66	4.376.945,07

FR 571 -- vértices que delimitan la finca:

Punto	F.R. 571 Coordenadas UTM h30N ETRS89	
	X	Y
1	726.614,29	4.376.854,76
2	726.600,52	4.376.863,63
A	726.596,49	4.376.865,96
B	726.618,20	4.376.930,95

C	726.638,37	4.376.924,09
6	726.618,17	4.376.864,25
7	726.614,53	4.376.855,35

La presente Resolución, según establece el artículo 10 del Real Decreto 1080/2017 de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED O.A., agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de junio de 2024.- El director gerente, Sebastián Marcos Morata.

ID: A240032315-1